

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio 2012
Código del Proyecto	5.11.10
Denominación del Proyecto	UPE Puertas del Bicentenario
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Jurisdicción 21. Programa 44
Unidad Ejecutora	500
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y de cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.
Alcance	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para la realización de compras y contrataciones del programa en el período auditado, como asimismo, las adjudicaciones resultantes.
Limitaciones al alcance	No fueron remitidos a esta AGCBA los siguientes expedientes, solicitados por Nota AGCBA 2557/2011: • 817.610/2010 • 18.749/2010 • 576.809/2010 • 688.134/2010 • 13.856/2009 • 18.746/2009
Aclaraciones previas	La Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario se creo por Decreto N° 419/06, el 2 de mayo de 2006, con dependencia directa del Jefe de Gobierno, con el objetivo de elaborar, diseñar, planificar y ejecutar el Programa Puertas del Bicentenario. El 29 de diciembre de 2009, se aprueba el Decreto 1.150/09, por medio del cual se transfiere la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario de la órbita de la Secretaría General a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Por Decreto N° 165/10, del 9 de febrero de 2010, se transfiere de la órbita de la jefatura de Gabinete de Ministros a la del Ministerio de Cultura, la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

	Bicentenario, con su presupuesto, estructura y responsabilidades primarias. A su vez, por Decreto N° 347/10, se amplían los términos del Decreto N° 165/10, en cuanto establece que la mencionada transferencia incluye al personal y patrimonio de la repartición. Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario”, tiene como misión inducir a los ciudadanos y al sector privado a preparar la Ciudad para celebrar el aniversario de los 200 años del 25 de mayo de 1810, haciendo incluso extensivo de rediseño de la ciudad hasta el 2016 cuando se cumplan los 200 años de la Independencia Nacional. De esta forma, la sinergia entre el estado y la sociedad dejaría marcada en la ciudad la impronta del Bicentenario. En tal sentido, la elaboración, diseño, planificación y ejecución del Programa “Puertas del Bicentenario”, tiene como objetivo: • Celebrar el Bicentenario patrio dando testimonio de su resignificación cultural. • Canalizar institucionalmente las manifestaciones y/o creaciones de diversa índole, cuya expresión se realiza en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Promover la expresión creativa y las manifestaciones del sentir popular respecto a la identidad cívica. • Potenciar los avances de las distintas disciplinas de intereses de los ciudadanos porteños. • Construir un legado interdisciplinario para las generaciones futuras que den testimonio del estado de avance de la ciencia, la política, la economía, etc. A la fecha bicentenaria. • Promover métodos innovadores de integración social.
Observaciones principales	1. No existe planificación de las compras y contrataciones a realizar en la unidad auditada. 2. No existen procedimientos normados por la Unidad para efectivizar las compras y contrataciones que garanticen los correspondientes

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

	controles por oposición. 3. No se ha acreditado en la realización de contrataciones por Decreto 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08, los supuestos concurrentes que habilitan la procedencia de este tipo de contratación. 4. La normativa referenciada como fundamento de la adquisición de los bienes o servicios contratados, exige que los mismos “justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica”. En ninguno de los expedientes analizados se justificó esa imposibilidad. 5. No se informó la totalidad de los Convenios celebrados y en curso de ejecución en el período auditado. 6. Respecto de las locaciones de servicio: 6.1 En un (1) caso (3,70 %) no obra en el expediente el Formulario II A de la Resolución 2495-MJGGC-2009. 6.2 En un (1) caso (3,70 %) no obra en el expediente el Formulario II B de la Resolución 2495-MJGGC-2009 sino un Formulario III C de la misma Resolución que corresponde a las Locaciones de Obra. 6.3 En un (1) caso (3,70 %) el Formulario II A de la Resolución 2495-MJGGC-2009 no posee fecha. 6.4 En un (1) caso (3,70 %) el Formulario II C de la Resolución 2495-MJGGC-2009 no posee fecha. 6.5 En veintisiete (27) casos (100 %) el Formulario II D pro forma de la Resolución 2495-MJGGC-2009 carecen de fecha aunque se encuentran suscriptos por las partes. 6.6 En dos (2) casos (7,40 %) el Formulario IV de la Resolución 2495-MJGGC-2009 se encuentra incompleto aunque está suscripto por las partes. 6.7 En once (11) casos (40,74 %) el Contrato carece de fecha. 7. Respecto de las locaciones de obra: 7.1 No surge de los expedientes que se haya seguido el procedimiento dispuesto por la Resolución 2495/MJGGC-MHGC/2009 Anexo I.
--	--

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

	7.2 Los contratos no poseen la fecha de suscripción. 7.3 Los contratos no indican el lugar donde debían realizarse los murales ni la temática a la que debían adecuarse. Si bien en la cláusula 2.1. se indica que “Estará a cargo de El Locador el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Realizar una obra mural (3 mts x 2 mts mínimo) con materiales perdurables, en una institución que UPE “Puertas del Bicentenario” determine en el lapso previsto en este contrato ...” no surge de los expedientes la determinación de los emplazamientos. 8. Se observa falta de uniformidad en la normativa que habilita la consignación y registración de los diferentes gastos que componen cada rendición de caja chica. 9. No se identifica la unidad solicitante en las resoluciones de aprobación de gastos.
Conclusiones	En el área auditada se ha detectado una falta general de planificación, que atenta luego contra la legalidad de las acciones llevadas a cabo por la misma. A su vez, se han detectado falencias en la gestión durante el período bajo examen, donde predomina el incumplimiento de los aspectos legales respecto a las pautas y procedimientos de compras y contrataciones, así como también la utilización y abuso de la figura jurídica del convenio como forma de contratación. Dicha irregularidad se encuentra respaldada en el contraste entre las adquisiciones efectuadas en base a los Decretos 2143/07, 329/08, 400/08 y 556/10 –que regulan los gastos de imprescindible necesidad– que representan, en monto total, un tercio de aquellas realizadas mediante convenio. Por último, en cumplimiento del art. 136 de la Ley 70, se remite el presente informe final a las autoridades y organismos responsables a fin de que considere las acciones pertinentes. Asimismo, se remite el presente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines que este organismo investigue los hechos acaecidos, y determine la posible responsabilidad de los funcionarios involucrados